



"Año Belgraniano 1770-1820-2020"

YERBA BUENA,

23 OCT 2020

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: N° 533

VISTO: El Expte. N° 6.139-MI7(I)-S-20, iniciado por el Sr. Secretario de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que en tal presentación expresa: "En virtud de la necesidad y urgencia de contar con combustible permanente que permita la realización ágil y continua del servicio de recolección de RSU de nuestro Municipio, como así también la circulación de vehículos de nuestra guardia urbana municipal, se solicita se proceda a la contratación directa de 55.000 (Cincuenta y cinco mil) Litros de DIESEL MAX PREMIUM • 40.000 (Cuarenta mil) Litros de DIESEL COMÚN y 10.000 (diez mil) Litros de Nafta Súper, a la empresa PETROARSA (estación de servicio de Av. Perón y Thames). Este Pedido se fundamenta también en la Ord. 1299 – Artículo 7 – Inciso 13: "La compra de Combustible, lubricantes y derivados del petróleo en las condiciones de venta más ventajosas a los intereses municipales... El presente pedido se funda en la conveniencia de localización geográfica de dicha estación de servicio y en las comodidades que ofrece, ya que cuenta con un playón lo suficientemente grande para permitir el acceso y albergar las distintas máquinas viales de nuestra flota y a los camiones compactadores pertenecientes al servicio de RSU, sin entorpecer el normal funcionamiento del tránsito de las arterias que la rodean; Asimismo, el mérito del mencionado comercio es la flexibilidad horaria con la que se puede cargar combustible allí y además está ubicada estratégicamente en el recorrido habitual de los citados rodados; El combustible solicitado cubrirá las necesidades operativas de 4 (cuatro) meses de trabajo aproximadamente, para las actividades de toda la flota de MAQUINAS VIALES, CAMIONES DE OBRAS PÚBLICAS, CAMIONES DE RSU Y DE VEHICULOS PERTENECIENTES A NUESTRA GUARDIA URBANA";

Que a fs. 02 interviene la Sra. Directora de Administración, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad al trámite;

Que a fs. 05 el Dpto. Compras elabora Cuadro Comparativo de Precios, del cual surge que el monto a invertir asciende a \$ 6.612.950,00 (pesos seis millones seiscientos doce mil novecientos cincuenta) -determinado en base a las cotizaciones que corren incorporadas a fs. 03/04- y en el que se consigna la siguiente observación: "SE ADJUDICA PETROARSA TOTAL \$6.612.950,00";

Que a fs. 08/08 vta. la Dirección de Asuntos Jurídicos emite su dictamen, en el que aconseja hacer lugar a lo solicitado en autos y realiza el encuadre legal del caso en la Ordenanza N° 1299, Artículo 7º, inciso 13) y su modificatoria Ordenanza N° 2181 (Artículo 4º);

Que a fs. 09 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria para atender la erogación en cuestión y a fs. 09 (pie) interviene la Contaduría General, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad a lo tramitado;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 11 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme las disposiciones de los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

23 OCT 2020

111...

DECRETO: N° 533

EL INTENDENTE MUNICIPAL

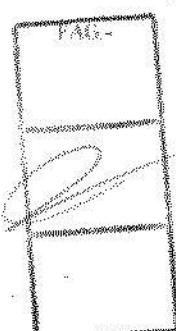
D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZASE la Compra Directa de 55.000 (cincuenta y cinco mil) Litros de Infinia Diesel Grado 3, 40.000 (cuarenta mil) Litros de Ultra Diesel XXI Grado 2, y 10.000 (diez mil) Litros de Nafta Súper Grado 2, para ser destinados a distintos vehículos de la flota municipal, en la Firma "PETROARSA S.A.", con domicilio en Av. Perón y Thames de esta ciudad, por hasta el importe total de \$ 6.612.950,00 (pesos seis millones seiscientos doce mil novecientos cincuenta), por resultar la oferta más conveniente según Cotejo de Precios efectuado, según lo previsto en las disposiciones de la Ordenanza 1299, Artículo 7º, Inciso 13) y su modificatoria Ordenanza N° 2181, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, de acuerdo a lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNIQUESE, regístrate en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-



ALEJANDRO A. ALFIERI
Soc. de Planeamiento y Gestión de
Infra. Pub. y Servicios Urbanos
Municipalidad de Yerba Buena



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

C.P.N. HERMAN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA